



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2011
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

12º período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de octubre de 2011

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Haití

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consulta

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, del Consejo de Derechos Humanos, establecido por la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. Se decidió que el período abarcado por el presente informe empezara el 7 de febrero de 1986, porque esa fecha marca el final del régimen de los Duvalier, que se mantuvieron en el poder durante 29 años mediante prácticas que atentaban contra las libertades fundamentales y los derechos humanos.
3. Si bien el informe fue elaborado por un comité interinstitucional integrado por funcionarios de los diferentes ministerios del país, las partes interesadas intervinieron en varias etapas del proceso del Examen Periódico Universal. Así pues, en mayo de 2009, el Gobierno haitiano organizó, junto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, un seminario durante el cual diferentes representantes de las instituciones públicas y las principales organizaciones de defensa de los derechos humanos del país se familiarizaron con los objetivos y los mecanismos del Examen Periódico Universal.
4. Tras el seminario, se constituyó un comité *ad hoc*, integrado por los funcionarios que participaron en el taller y presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, asistido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El comité celebró 17 sesiones de trabajo en total antes de terminar una primera versión del informe. Se invitó a las organizaciones de defensa de los derechos humanos a que opinaran tanto sobre el plan de trabajo preliminar como sobre la primera versión redactada. Se tomaron en cuenta sus consejos y propuestas para elaborar la versión definitiva del primer informe.
5. Lamentablemente, tras el terremoto de 12 de enero de 2010 quedaron destruidos todos los locales de los ministerios, entre ellos el de Relaciones Exteriores, y se perdieron todos los documentos y archivos relativos al primer informe.
6. En enero de 2011 se reconstituyó el comité, el cual reanudó la redacción del informe partiendo prácticamente de cero. Se realizaron importantes ajustes en el esquema de redacción para tener en cuenta la nueva situación creada por el terremoto.
7. Se comunicaron los resultados de esa labor a las principales asociaciones de defensa de los derechos humanos del país, al Parlamento y al poder judicial para que hicieran observaciones. El 16 de junio de 2011 se organizó una consulta nacional en la que participaron numerosas organizaciones nacionales y regionales. Algunas de sus recomendaciones se tuvieron en cuenta al redactar la versión definitiva del informe.
8. Esta versión fue sometida a la aprobación del Consejo de Gobierno y, por último, del Presidente de la República, los cuales también formularon recomendaciones.

II. Marco normativo e institucional de los derechos humanos y medidas de política general

9. A fin de fomentar el respeto de los derechos humanos, la Constitución de la República de Haití, ya en el preámbulo, se refiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. La Constitución otorga un rango supralegislativo a las convenciones internacionales en las que Haití es parte. Además, el Gobierno haitiano ha creado instituciones encargadas de garantizar el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en las leyes internas.

A. Marco normativo

1. A nivel nacional

a) *Las Constituciones de Haití y los derechos humanos*

10. En tres de las Constituciones anteriores a la de 1987, se admitía la violación de determinados derechos civiles y políticos de los ciudadanos haitianos. Así pues, la Constitución de 1964 otorgaba el cargo de Presidente vitalicio al Dr. François Duvalier y, tras la revisión constitucional de 1971, preveía que el hijo de este le sucediera y gozara de las mismas prerrogativas.

b) *La Constitución de 1983*

11. La Constitución aprobada en 1983 contenía pocas modificaciones significativas. Se mantenía la presidencia vitalicia, aunque con ciertas concesiones, destinadas a limitar las presiones populares que empezaban a hacerse sentir contra el régimen.

c) *La Constitución de 1987*

12. La Constitución de 1987, actualmente vigente, fue aprobada tras la caída del régimen de los Duvalier. La preocupación por la protección de los derechos humanos estuvo muy presente en el espíritu de los constituyentes. Así pues, el preámbulo de la Constitución preconiza la instauración de un régimen político basado en las libertades fundamentales y el respeto de los derechos humanos.

13. Además de abolir todas las leyes que permitían la represión política, la Constitución de 1987 contiene varios capítulos sobre los derechos fundamentales de los haitianos, en los que se consagran y garantizan:

- El derecho a la vida;
- El derecho a la salud;
- El derecho a la educación;
- El derecho a la información;
- El derecho a la seguridad;
- El derecho a la propiedad;
- La libertad individual;
- La libertad de expresión;
- La libertad de conciencia;
- La libertad de reunión y asociación;
- La libertad de trabajo;
- El derecho al recurso de *habeas corpus*.

d) *Marco jurídico de derechos humanos*

14. Los derechos y las libertades consagrados en la Constitución se enuncian más concretamente y se refuerzan en numerosos textos legislativos, entre los que cabe mencionar a los siguientes:

a) El Decreto de 8 de octubre de 1982, por el que se reconoció a la mujer casada una condición conforme a lo que dicta la Constitución y se eliminaron todas las formas de discriminación hacia ella;

- b) El Decreto de 30 de julio de 1986, que reglamenta el funcionamiento de los partidos políticos;
- c) El Decreto de 4 de julio de 1988, por el que se declaró la abolición completa de la pena de muerte;
- d) El Decreto de 22 de agosto de 1995, relativo a la organización judicial, mediante el cual se modificó el Decreto de 18 de septiembre de 1985, relativo al recurso de *habeas corpus*;
- e) El Decreto de 16 de octubre de 1995, relativo a la organización, las atribuciones y el funcionamiento de la Oficina del Defensor del Pueblo;
- f) La Ley de 2 de agosto de 2007, sobre el estatuto de la magistratura;
- g) La Ley de 13 de noviembre de 2007, mediante la cual se creó el Consejo Superior del Poder Judicial;
- h) La Ley de 3 de mayo de 2003, por la que se establecieron nuevos tribunales de primera instancia;
- i) El Código de Trabajo, de 6 de octubre de 1961;
- j) La Ley de 28 de agosto de 1967, por la que se creó y organizó el Instituto de Seguridad Social de Haití, que posteriormente se convirtió en la Oficina de prestaciones por accidentes laborales, enfermedad y maternidad;
- k) La Ley de 28 de agosto de 1967, por la que se creó la Oficina Nacional del Seguro de Vejez.

2. A nivel regional

15. La República de Haití es parte en diferentes instrumentos regionales adoptados por la Organización de Estados Americanos (OEA), como los que figuran a continuación:

- a) La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (ratificada el 5 de agosto de 1957);
- b) La Convención Americana sobre Derechos Humanos (ratificada el 18 de agosto de 1979);
- c) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (ratificada el 3 de abril de 1996);
- d) La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (ratificada el 29 de mayo de 2009).

16. Asimismo, Haití reconoce la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y colabora estrechamente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

3. A nivel internacional

17. La República de Haití ha suscrito la Declaración Universal de Derechos Humanos y es parte en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los siguientes:

- a) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 23 de noviembre de 1990);
- b) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificada el 7 de abril de 1981);

- c) La Convención sobre los derechos políticos de la mujer (ratificada el 31 de julio de 1957);
- d) El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (ratificado el 2 de septiembre de 1957);
- e) La Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada el 23 de diciembre de 1994);
- f) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada el 19 de diciembre de 1972);
- g) La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (ratificados el 23 de julio de 2009);
- h) La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (ratificada el 15 de octubre de 1984);
- i) La Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero (ratificada el 31 de julio de 1957);
- j) La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (ratificada el 21 de agosto de 1950);
- k) El Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (ratificada el 19 de julio de 2007);
- l) El Convenio N° 105 de la OIT, sobre la abolición del trabajo forzoso (ratificado el 26 de septiembre de 1957);
- m) El Convenio N° 81 de la OIT, sobre la inspección del trabajo (ratificado el 23 de julio de 1951);
- n) El Convenio N° 87 de la OIT, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (ratificado el 16 de febrero de 1979);
- o) El Convenio N° 17 de la OIT, sobre la indemnización por accidentes del trabajo (ratificado el 20 de mayo de 1954);
- p) El Convenio N° 42 de la OIT, sobre las enfermedades profesionales (ratificado el 18 de junio de 1954);
- q) El Convenio N° 25 de la OIT, relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas (ratificado el 20 de mayo de 1954);
- r) El Convenio N° 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo (ratificado el 3 de junio de 2009).

B. Marco institucional

18. Haití ha continuado la labor, iniciada en 1986, de instauración de un estado de derecho mediante la creación y el fortalecimiento de instituciones. Entre ellas, muchas tienen atribuciones relacionadas con la protección de los derechos humanos, como las que figuran a continuación:

- a) La Oficina del Defensor del Pueblo, creada por la Constitución de 1987, cuya misión consiste en proteger a las personas de todo tipo de abuso de la administración pública.

b) El Ministerio de la Condición Femenina y Derechos de la Mujer, creado por decreto el 8 de noviembre de 1994, organismo central encargado de formular, definir y aplicar las políticas del Estado en lo que respecta a la condición y los derechos de la mujer. Sus atribuciones principales consisten en fomentar la construcción de una sociedad igualitaria para los dos sexos y orientar la formulación y la ejecución de políticas públicas equitativas a escala nacional.

c) El Ministerio del Medio Ambiente, creado en noviembre de 1994, a fin de fomentar el desarrollo sostenible y favorecer al mismo tiempo la protección del medio ambiente.

d) La Secretaría de Estado para la Integración de las Personas con Discapacidad, creada en mayo de 2007 por resolución presidencial, cuya misión principal consiste en prevenir las discapacidades y fomentar la integración de las personas con discapacidad.

e) La Oficina Nacional de Identificación, creada por decreto en 2005, que se encarga de la identificación de los haitianos desde su nacimiento y del mantenimiento del Registro Nacional de Identificación.

f) La Oficina Nacional de Migración, creada por decreto en marzo de 1995, cuya atribución principal consiste en atender a las personas devueltas por países extranjeros y repatriadas a Haití por razones económicas.

g) La Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas, la Unidad Central de Información Financiera y la Unidad de Lucha contra la Corrupción, creadas en 2001 y en 2004, respectivamente, para luchar contra delitos como la corrupción, el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de estupefacientes, que impiden el libre disfrute de ciertos derechos humanos.

C. Medidas de política general

1. El Documento de Estrategia Nacional de Crecimiento y Reducción de la Pobreza

19. Muchos principios relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales están inscritos en la Constitución de 1987, ya en el preámbulo, en el que se menciona que la Constitución se proclama "para constituir una nación haitiana socialmente justa, económicamente libre y políticamente independiente". Con el fin de crear las condiciones económicas que permitan garantizar progresivamente el pleno ejercicio de esos derechos, el Estado haitiano aprobó una serie de disposiciones.

20. El Documento de Estrategia Nacional de Crecimiento y Reducción de la Pobreza se elaboró en 2007 y está considerado como la exposición más completa de la visión y los medios que se han de emplear para que el país salga de la espiral de la pobreza y la miseria. El Documento es el resultado de un vasto proceso participativo que le confiere una representatividad indiscutible, puesto que en él participaron todos los componentes de la sociedad haitiana. Se trata de un marco de referencia política que da prioridad a las preocupaciones del ciudadano y se centra en la atención de las reivindicaciones esenciales de la población, pero que no ha surtido los resultados previstos a causa de la falta de recursos financieros.

21. Hasta el 12 de enero de 2010, la acción del Gobierno se orientaba sobre todo hacia el fomento de un crecimiento acelerado y un pleno dominio del desarrollo social, con el objetivo de reducir tanto la pobreza material como la pobreza humana. Si bien se puede constatar cierta mejora de la oferta de servicios, en lo que respecta a la cantidad especialmente, el crecimiento demográfico y la baja tasa de crecimiento, debidos a múltiples factores, han contribuido a impedir que perduraran los logros obtenidos.

22. Por lo demás, el terremoto de 12 de enero de 2010 modificó completamente la situación y las prioridades del Gobierno. La capital y las ciudades aledañas quedaron gravemente afectadas y el Gobierno se vio frente a una proliferación de los campos de desplazados internos. Esa catástrofe natural sin precedentes en el país causó un deterioro de la situación socioeconómica, el cual ocasionó un replanteamiento de los objetivos perseguidos, en particular una reorientación de las prioridades teniendo en cuenta los imperativos de la reconstrucción.

23. Se elaboró un Plan de Acción para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo de Haití, con seis esferas de acción prioritarias, a saber, la educación, el suministro de agua y el saneamiento, el transporte, la energía, la agricultura y el desarrollo del sector privado. Se estimó que el país necesitaría 3.900 millones de dólares durante los 18 meses posteriores al sismo y 11.000 millones para la reconstrucción a largo plazo.

2. La Comisión Provisional de Reconstrucción

24. Con el fin de ejecutar el Plan de Acción para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo de Haití se creó, mediante la Ley de estado de emergencia, de 15 de abril de 2010, la Comisión Provisional de Reconstrucción de Haití, encargada de planificar, coordinar y facilitar la ejecución de los proyectos de desarrollo y las prioridades. En cumplimiento de su mandato, la Comisión aprueba las propuestas de proyectos que evalúa en función de su conformidad con el plan de desarrollo. La Comisión está presidida por el Sr. Jean Max Bellerive, Primer Ministro, y el Sr. William Jefferson Clinton, ex-Presidente de los Estados Unidos. La Comisión tiene un consejo de administración integrado en proporciones iguales por haitianos y extranjeros interesados en la reconstrucción de Haití.

25. En el marco de su labor de aprobación de los proyectos de reconstrucción que se le presentan, los principales criterios de selección que aplica la Comisión son los beneficios sociales y económicos de los proyectos y la utilización de mano de obra local.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. El derecho a la vida

26. En sus artículos 19 y 20 la Constitución de Haití consagra el derecho a la vida y la abolición total de la pena de muerte. Mediante el Decreto de 4 de julio de 1988, la pena capital se sustituyó por la condena a trabajos forzados a perpetuidad. En 2001 y 2002 se celebraron juicios tras los cuales se condenó a agentes de la fuerza pública implicados en ejecuciones extrajudiciales. Para evitar que se perpetúen esas prácticas, el Estado haitiano se ha propuesto, en colaboración con la cooperación internacional, reforzar la capacidad de la Inspectoría General de la Policía Nacional de Haití y sensibilizar a sus agentes acerca de ese tema, entre otras cosas mediante la incorporación de cursos obligatorios sobre derechos humanos en el programa de formación de la Academia de Policía.

B. La libertad de expresión

27. Uno de los logros indiscutibles de la sociedad haitiana desde 1987 es la libertad de expresión. El artículo 28 de la Constitución garantiza la libertad de expresión y de opinión. Es actualmente uno de los derechos más respetados en Haití. La prensa haitiana goza de absoluta libertad. Los autores del asesinato del periodista Brignol Lindor, en 2001, fueron enjuiciados y condenados. Sigue en curso la instrucción de la causa relativa al asesinato del muy conocido periodista Jean Dominique, acaecido en abril de 2000.

C. La libertad de religión y de asociación

28. La Constitución garantiza asimismo la libertad de religión y asociación (arts. 30 y 31). Todas las religiones y todos los cultos pueden practicarse libremente en Haití. Por ejemplo, los adeptos del vudú pueden practicarlo sin discriminación. Se han adoptado toda una serie de medidas (campañas de sensibilización, fortalecimiento de las unidades de policía asignadas a las zonas afectadas) a fin de proteger a los adeptos del vudú y evitar que sean víctimas de linchamientos tras las acusaciones de brujería de que fueron víctimas algunos de ellos al recrudecer la epidemia de cólera en mayo de 2011. Todos los ciudadanos son libres de crear asociaciones siempre que respeten las normas vigentes y, por ejemplo, hay más de 50 partidos políticos reconocidos en el país.

D. La lucha contra la trata de personas

29. La trata de personas constituye un problema grave para Haití. El trabajo doméstico infantil, práctica que presenta similitudes con la trata, afecta, según las estimaciones, a 173.000 niños haitianos, de los cuales el 60% son niñas. Se han adoptado varias medidas para hacer frente a este fenómeno:

- En el plano legislativo, la Ley relativa a la prohibición y eliminación de todas las formas de abuso, violencia, maltrato o trato inhumano a los niños, que entró en vigor en 2003 y prohíbe el empleo de niños menores de 12 años como trabajadores domésticos. Además, Haití ha ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y un proyecto de ley de aplicación en la materia ya está en trámite en el Parlamento haitiano. Asimismo, se ha sometido al examen de los legisladores un proyecto de revisión de la Ley de adopción en Haití y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional está en vías de ratificación.
- En el plano administrativo se han adoptado varias medidas, entre las que cabe mencionar la creación, en mayo de 2003, de una brigada de protección del menor en el seno de la Policía Nacional de Haití, la implantación de nueve centros de acogida para niños en diferentes departamentos del país, el fortalecimiento estructural del Instituto de Bienestar Social e Investigación, varias campañas de sensibilización acerca de la protección de los derechos del niño, la habilitación de una línea telefónica, conocida como "SOS enfant", por la que se puede informar a las autoridades acerca de los casos de maltrato infantil, y la puesta en marcha de programas de reinserción familiar en las estructuras permanentes de acogida para niños víctimas de abusos.
- Tras el terremoto de 12 de enero de 2010, se repatrió a niños haitianos víctimas de trata gracias a la labor conjunta de las autoridades haitianas y la Organización Internacional para las Migraciones. Esos niños se han reincorporado a su familia.

E. Los derechos de los trabajadores migrantes

30. La protección de los trabajadores migrantes haitianos es motivo de preocupación para las autoridades haitianas. Para contribuir al fomento del respeto de los derechos de estas personas en los países de acogida, en octubre de 2004 se creó el Ministerio de los Haitianos del Extranjero que, entre otras cosas, se encarga de atender las necesidades de la diáspora y es al mismo tiempo su facilitador y portavoz ante el Gobierno. Se abrieron varias

oficinas consulares, y está previsto abrir otras, en los países del continente americano en los que hay comunidades importantes de trabajadores migrantes haitianos. Se está considerando la posibilidad de que, tras la reforma constitucional de 2011, los haitianos expatriados adquieran el derecho a tener varias nacionalidades. Los trabajadores migrantes extranjeros gozan de la misma protección que los trabajadores nacionales.

F. Los derechos del niño

31. Haití ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 23 de diciembre de 1994. Según cifras de la encuesta más reciente de que se dispone sobre el asunto (EMMUS-IV 2007), solo el 81% de los niños haitianos están inscritos en el registro civil. En efecto, la inscripción de los nacimientos constituye un grave problema en Haití y se han adoptado varias medidas para reducir significativamente el número de niños no inscritos:

- En el plano legislativo, se pronunciaron varios decretos en 1995 y en 2005 para permitir las inscripciones tardías y simplificar los trámites correspondientes. Gracias a esta medida se inscribieron unos 4 millones de personas, entre las cuales un número considerable de niños.
- En el plano administrativo, se organizaron varias campañas de sensibilización para alentar a los padres, sobre todo en las zonas rurales, a declarar el nacimiento de sus hijos. Está en curso una reorganización de las dependencias encargadas de registrar los nacimientos declarados. A título experimental se asignaron funcionarios del registro civil a los principales hospitales de tres ciudades del país y se instituyó un cargo de funcionario del registro civil itinerante. También se abrieron nuevas oficinas del registro civil en varios municipios del país.

32. El fenómeno de los niños de la calle, sobre todo en Puerto Príncipe, se ha agravado tras el terremoto de 12 de enero de 2010. Para luchar contra esta violación de los derechos fundamentales de esos niños, se elaboraron varios proyectos. Así pues, se ha podido colocar a algunos de ellos en centros de acogida. Sin embargo, por la insuficiencia de los recursos disponibles, esas medidas no han tenido sino un alcance y efectos mínimos.

G. El derecho a la alimentación

33. La Constitución establece claramente en su artículo 22 que la alimentación es un derecho fundamental del que ha de disfrutar todo ciudadano. La problemática del derecho a la alimentación está pues en el centro de las preocupaciones del Gobierno de la República. Con todo, la malnutrición afecta a un número considerable de ciudadanos haitianos, en particular en las zonas rurales. Esta situación se debe a varias causas, como las insuficiencias estructurales del sector agrícola en materia de producción, conservación y distribución, las catástrofes naturales que periódicamente asolan al país, la falta de crédito para la producción agrícola y el aumento constante de la población.

34. El momento más difícil para el sector agrícola y el campesinado en general fue el embargo comercial que las Naciones Unidas impusieron a Haití entre 1991 y 1994. En efecto, el agotamiento de las existencias de semillas, la falta de mantenimiento y reparación de la infraestructura de irrigación y la descapitalización exacerbada de las explotaciones agrícolas significaron un golpe terrible para la producción agrícola nacional, golpe del que tardó mucho tiempo en recuperarse. En 2008, la crisis alimentaria mundial tuvo repercusiones desastrosas en Haití, pues se acompañó de una subida sin precedentes de los precios de los productos de primera necesidad, y provocó la caída del gobierno de entonces.

35. Tras esa crisis alimentaria y varios huracanes que afectaron considerablemente la producción agrícola, el Gobierno haitiano, en coordinación con sus asociados internacionales, desarrolló un plan sectorial de emergencia en el que se preveía la reactivación de la producción nacional, el fomento de actividades intensivas en mano de obra y la ampliación de los programas de ayuda alimentaria existentes. Gracias a este plan, se provocó una reducción de los precios de los alimentos básicos y se logró aliviar significativamente la malnutrición entre los grupos desfavorecidos de la población.

36. Tras el terremoto de 12 de enero de 2010, el Ministerio de Agricultura puso en marcha cuatro grupos de actividades:

- La preparación de documentos de orientación y de defensa del sector, como el "Programa especial de apoyo a la producción de alimentos tras los cuatro ciclones del verano de 2008 y el terremoto de 12 de enero de 2010 y a la integración de los desplazados internos"; un plan de acción enmarcado en la evaluación de las necesidades posterior al desastre; la finalización del documento de política de desarrollo agrícola para el período 2010-2015; el Plan Nacional de Inversión Agrícola que comprende medidas de corto plazo (hasta septiembre de 2011) y de largo plazo (de octubre de 2011 a septiembre de 2016) destinado a servir de guía para todos los agentes del sector agrícola; y, por último, el Plan Rector de Vulgarización Agrícola.
- En el segundo grupo figuran el apoyo a las campañas agrícolas de 2010 mediante la labranza de 6.000 ha de tierra, la distribución de 97.000 t de abono químico en todo el país y la distribución de diferentes tipos de semillas, motocultores y herramientas para el arado.
- En el tercer grupo figuran la rehabilitación de infraestructuras físicas, entre ellas las nuevas oficinas administrativas del Ministerio de Agricultura, y la continuación de las acciones del programa de prevención de la temporada de ciclones. El reperfilado de los ríos y otras obras de protección, la rehabilitación de los perímetros irrigados y labores de protección en las cuencas vertientes.
- Por último, entre las actividades realizadas en el marco de la cooperación figuran el ajuste de ciertos programas y proyectos en curso ejecutados por asociados, la puesta en marcha del Programa de apoyo a la seguridad alimentaria y a la creación de empleos en las zonas rurales afectadas por el terremoto y el inicio de las actividades del proyecto de reforzamiento de los servicios públicos agrícolas. Hay además unos 40 proyectos de intensificación de la producción que ya cuentan con financiación y están en curso de ejecución o de elaboración.

37. Además, en 1996 se creó el Consejo Nacional para la Seguridad Alimentaria y se establecieron observatorios de la seguridad alimentaria a fin de mejorar la coordinación de la labor de los diferentes agentes. Haití forma parte del grupo de trabajo GT2025 de la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre, de la que forman parte unos ocho países del continente americano, que se han propuesto erradicar el hambre en la región para 2025.

H. El derecho a la salud

38. El acceso a la salud, derecho fundamental explícitamente reconocido en los artículos 19 y 23 de la Constitución, sigue siendo un desafío permanente para el Gobierno haitiano. En efecto, las diferentes medidas destinadas a reducir la mortalidad infantil, mejorar los servicios sanitarios y prestar asistencia médica al mayor número posible de personas en caso de enfermedad, solo han tenido resultados mitigados dados el crecimiento de la población y las dificultades políticas y económicas por las que atraviesa el país.

39. Sin embargo, ciertas medidas concretas adoptadas en el marco de diferentes campañas entre los años 1986 y 2009, han permitido reducir significativamente la mortalidad infantil y juvenil. La prevalencia del VIH también ha disminuido considerablemente gracias al esfuerzo conjunto de las autoridades haitianas y la comunidad internacional. Se ha logrado contener el paludismo, enfermedad endémica en Haití, y mantenerlo en una tasa de prevalencia de cerca del 3,5%. La red hospitalaria haitiana cuenta actualmente con 798 establecimientos (entre ellos los hospitales universitarios, los centros hospitalarios, los centros de salud, etc.) y se espera obtener financiación para varios proyectos destinados a aumentar el número de esos centros y lograr una mayor cobertura sanitaria a nivel nacional.

40. También cabe mencionar la eficaz cooperación entre Cuba, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Haití, en la que se enmarcan la presencia de médicos cubanos en el territorio haitiano, en particular en zonas rurales, y la formación de jóvenes médicos haitianos en Cuba. Esta cooperación ha permitido aumentar sustancialmente la oferta de atención de salud para las personas desfavorecidas o que viven en zonas de difícil acceso.

41. El terremoto de 12 de enero de 2010 ha tenido un impacto considerable en las estructuras de salud. Muchos centros hospitalarios quedaron destruidos y el caos provocado por el sismo no permitió una coordinación eficaz de las operaciones de socorro. Sin embargo, gracias a la solidaridad internacional, se logró rehabilitar rápidamente los diferentes centros hospitalarios y se hizo frente a la situación lo mejor que se pudo. La epidemia de cólera que se declaró posteriormente se gestionó mejor y aunque el país lamentó 4.672 muertes, más de 133.000 personas infectadas fueron atendidas a tiempo. Lamentablemente, en mayo de 2011 la temporada de lluvias provocó un recrudecimiento de la epidemia.

42. En 2005, se elaboraron un documento de la política nacional de salud y un plan estratégico nacional para la reforma del sector, a fin de definir los marcos de las reformas destinadas a aumentar efectivamente el acceso a la atención de salud del mayor número de personas posible. Esos documentos se articulan en torno a los objetivos siguientes:

- Revitalizar y ampliar la red hospitalaria pública;
- Mejorar la gestión de los hospitales;
- Ampliar la oferta de servicios;
- Desarrollar el sector hospitalario universitario.

I. El derecho al trabajo

43. El derecho al trabajo está consagrado en los artículos 35 y ss. de la Constitución haitiana de 1987. Haití ha ratificado varias convenciones destinadas a proteger los derechos de los trabajadores. Para facilitar la aplicación de las disposiciones de la Constitución y de las convenciones antes mencionadas, se adoptaron las medidas siguientes:

- a) En el plano administrativo:
 - Creación del Consejo de Administración de los Órganos de Seguridad Social;
 - Creación de la Comisión tripartita para la aplicación de la Ley Hope;
 - Creación de la Comisión tripartita de consulta y arbitraje;
 - Creación del Centro de facilitación de las inversiones;

- Creación del Fondo de solidaridad para las personas con necesidades especiales.
- b) En el plano jurídico:
 - Creación de una comisión encargada de la refundición del Código de Trabajo vigente;
 - Aprobación de la Ley de reajuste del salario mínimo en 2009.

J. La libertad sindical y el derecho de huelga

44. La legislación haitiana reconoce la libertad sindical y el derecho de huelga. Así, el artículo 35.3 de la Constitución dispone que "se garantiza la libertad sindical. Todo trabajador de los sectores privado y público puede afiliarse al sindicato de su gremio para defender sus intereses laborales". Existe más de una decena de asociaciones sindicales en Haití que ejercen sus actividades sin ningún tipo de trabas de parte de los poderes públicos.

K. La protección social

45. La República de Haití cuenta con mecanismos de previsión colectiva, gracias a los cuales las personas pueden hacer frente a las consecuencias financieras de los riesgos sociales. Sin embargo, dadas la insuficiencia de los recursos del país y la elevada tasa de desempleo, el Estado haitiano no puede garantizar de forma continua una política de satisfacción de las necesidades sociales de las mayorías. Sin embargo, ciertas instituciones públicas, como la Oficina Nacional del Seguro de Vejez y la Oficina de prestaciones por accidentes laborales, enfermedad y maternidad, ofrecen a los asalariados que así lo desean posibilidades de protección en condiciones ventajosas. Además, los funcionarios de la administración pública y sus familiares gozan de un seguro médico.

L. La cuestión de género

46. Durante mucho tiempo la legislación haitiana permitió la discriminación de la mujer. Sin embargo, en 1944 surgió un movimiento que permitió romper progresivamente con esas prácticas. Ya en 1950, la mujer haitiana tenía derecho de voto, aunque hubo que esperar hasta 1982 para liberarla de la tutela de su esposo. Actualmente, la Constitución, la legislación haitiana (las leyes, los decretos y los reglamentos) y las convenciones internacionales relativas a los derechos de la mujer ratificadas por Haití garantizan la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer.

47. Aun así, los movimientos de lucha por la igualdad real entre los sexos en Haití se enfrentan a múltiples desafíos. Entre ellos figuran los estereotipos sexistas, transmitidos en primer lugar por la familia y muchas veces interiorizados por las propias mujeres, que siguen generando comportamientos discriminatorios que a veces llegan a provocar actos de violencia hacia las mujeres. Además, la tasa de representación de la mujer en los ámbitos de adopción de decisiones es una de las más bajas de la región. La vida política está esencialmente dominada por los hombres, tanto en el Gobierno y el Parlamento como en los gobiernos locales y los partidos políticos.

48. Las organizaciones femeninas haitianas publican regularmente cifras alarmantes sobre la violencia sexual de que son víctimas las mujeres. Sin embargo, al no haber datos nacionales fiables, es imposible confirmar o invalidar esas cifras. Con todo, las autoridades haitianas han desplegado grandes esfuerzos para alentar a las víctimas a acudir a la justicia,

pero por la estigmatización de que son objeto las víctimas, las violaciones no se denuncian sistemáticamente a la policía.

49. La creación del Ministerio de la Condición Femenina y Derechos de la Mujer en 1994 fue la respuesta del Estado haitiano a las reivindicaciones legítimas de las mujeres haitianas. Según su ley constitutiva, el Ministerio es una institución pública creada para formular, definir y hacer aplicar las políticas del Estado relativas a la condición femenina y los derechos de la mujer.

50. A iniciativa del Ministerio, en julio de 2005 se dictó un decreto presidencial por el que se modificó el régimen jurídico en materia de agresiones sexuales y se eliminaron de él las disposiciones discriminatorias contra la mujer. Con el decreto, la violación, antes clasificada en la categoría de afrentas a la moral pública, pasa a estar tipificada como delito. Desde la publicación del decreto se ha observado un aumento de los juicios por violación.

51. Tras el terremoto de 12 de enero de 2010 y a raíz de la consiguiente proliferación de los campos de desplazados internos, el Ministerio de la Condición Femenina y Derechos de la Mujer adoptó varias iniciativas a fin de luchar contra la violencia hacia la mujer. Entre ellas, las siguientes:

- La realización de un estudio cuantitativo y cualitativo en los campos sobre las dimensiones de la violencia que sufren las mujeres;
- La organización de una campaña nacional de sensibilización y prevención de la violación a mujeres y niñas en los campos;
- La distribución de motocicletas a la Policía Nacional de los departamentos Oeste, Sudeste y Nippes para facilitar su labor en materia de lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas;
- La organización de talleres de formación y sensibilización destinados a los agentes de la Policía Nacional de Haití sobre la problemática de la violencia hacia las mujeres y las niñas;
- La organización de un taller de formación de instructoras sobre asistencia médica a mujeres y niñas víctimas de violencia;
- El establecimiento de una dependencia en la coordinadora del departamento Oeste encargada de orientar a las mujeres víctimas de violencia sexual o conyugal hacia las instituciones que les puedan prestar la debida asistencia (psicosocial, jurídica, médica, albergue temporal y reinserción social de las víctimas de violencia y de sus hijos);
- La creación de un sistema de recopilación de datos y de elaboración de informes periódicos sobre la violencia hacia las mujeres y las niñas.

M. El derecho a la educación

52. Según la Constitución la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita pero el Estado haitiano aún no está en condiciones de garantizar el pleno respeto de esta disposición constitucional debido a la insuficiencia de los medios de que dispone. Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional elaboró para el período 2008-2015 la Estrategia nacional de acción para universalizar la educación, estrategia articulada en torno a los cinco objetivos principales siguientes:

- Promover una mayor igualdad en el desarrollo y la protección de la primera infancia;
- Promover una mayor igualdad en el acceso a la educación formal y no formal;

- Promover una mayor eficacia interna en el sistema de educación básica;
- Promover una mayor eficacia externa del sistema;
- Promover una gestión eficaz y eficiente.

53. En el marco de la aplicación de esta estrategia, está prevista la construcción, para 2015, de 400 establecimientos de enseñanza básica del primer ciclo que tengan también estructuras completas de educación preescolar. Antes del terremoto de 12 de enero de 2010, se habían construido o rehabilitado unas 4.025 aulas suplementarias, equivalentes al 26% de la red escolar pública actual. Tras la catástrofe quedaron destruidos un número considerable de establecimientos escolares y se aprobó una serie de disposiciones para permitir la reanudación de las clases y la celebración de las pruebas de los exámenes de Estado. Con ese fin, se otorgaron subvenciones a las escuelas dañadas o destruidas y se pusieron equipos de psicólogos a disposición de algunos alumnos traumatizados. Además, en agosto de 2010, se elaboró un plan operativo para el período 2010-2015, destinado a ajustar la estrategia de acción nacional antes mencionada a la realidad posterior al terremoto.

54. Por otra parte, en 1993 se creó una comisión de adaptación escolar y apoyo social, con el fin de adoptar medidas de integración de los jóvenes con discapacidad en el sistema educativo haitiano. A título experimental, se crearon cursos especiales en tres escuelas públicas para recibir a alumnos con trastornos psíquicos y deficiencias mentales ligeras, así como con dificultades de aprendizaje. El número de alumnos con discapacidad que aprobaron los exámenes de Estado ha aumentado considerablemente desde 2007.

55. Como se ha determinado que la subalimentación es una de las causas del fracaso escolar en Haití, se ha puesto en marcha, con la cooperación internacional, el Programa Nacional de Comedores Escolares, encargado de distribuir comida caliente en las escuelas públicas y alimentos destinados a ser cocinados en las escuelas privadas que los soliciten.

56. El Presidente de la República, el Excmo. Sr. Michel Joseph Martelly, ha asumido un compromiso solemne y firme a favor de la educación. El 26 de mayo de 2011 se creó un fondo de apoyo a la educación y se seleccionó un departamento geográfico en el que se aplicarán a título experimental las políticas públicas destinadas a lograr la escolarización universal de los niños haitianos.

N. La lucha contra la pobreza

57. La lucha contra la pobreza y las desigualdades constituye, sin duda alguna, el mayor desafío que enfrenta Haití. En efecto, el 55% de los 8,1 millones de habitantes (estimación oficial de la población), es decir 4,4 millones de personas, viven con ingresos medios inferiores al umbral de la pobreza extrema de un dólar de los Estados Unidos por persona y por día, según la paridad del poder adquisitivo, y el 71%, cerca de 6,2 millones de personas, se sitúan por debajo del umbral de pobreza de dos dólares. Se han definido cuatro orientaciones para la adopción de estrategias de reducción de la pobreza y de las desigualdades en Haití:

- La primera consiste en fortalecer las instituciones, en particular el Estado, la familia y la escuela, y su participación en la promoción del bien común, las libertades y la solidaridad.
- La segunda se relaciona con las políticas de igualdad de oportunidades destinadas a romper el vínculo entre las desigualdades de hecho y la desigualdad de oportunidades.

- La tercera orientación se refiere a las políticas de redistribución, que deberán servir para dotar a las personas de menores ingresos de los medios necesarios para satisfacer sus necesidades primarias y desarrollar su capacidad y potencial.
- Por último, la cuarta orientación hace hincapié en el desarrollo de las oportunidades y de las capacidades. Se trata de ampliar las oportunidades creando condiciones propicias para que la economía aproveche al máximo sus posibilidades de producción y al mismo tiempo reducir al mínimo los factores de vulnerabilidad de las familias.

IV. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

58. La cooperación entre la República de Haití y las organizaciones internacionales de derechos humanos se ha fortalecido en el último decenio. En 1995, Haití aceptó que se nombrara a un experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el país. Antes del nombramiento del Sr. Michel Forst, dos expertos de las Naciones Unidas desempeñaron esas funciones. Su mandato siempre se ha renovado con el acuerdo de las autoridades haitianas. Siempre se han aceptado las solicitudes de visitas al país de esos expertos y estos siempre han tenido un acceso irrestricto a las instituciones públicas haitianas y han beneficiado de una libertad de circulación absoluta en el país.

59. Por lo demás, en 2009 Haití recibió la visita de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, en 2010 la del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, y en junio de 2011, la de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada.

60. En 2009 se presentaron varios informes periódicos combinados sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Haití ha previsto presentar, en un plazo razonable, sus informes retrasados a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular los informes periódicos 2º y 3º combinados al Comité de los Derechos del Niño, que debían presentarse en 2007, y los informes periódicos 14º a 18º combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que debían presentarse en 2008.

V. Obstáculos y limitaciones

61. El Estado haitiano debe superar numerosos obstáculos y limitaciones para aplicar sus políticas de promoción y protección de los derechos humanos. Las limitaciones son de carácter estructural (la baja tasa de crecimiento que genera pobreza, las deficiencias del sistema judicial, las deficiencias del sistema educativo, la insuficiencia de la cobertura sanitaria, la corrupción) y coyuntural (las crisis políticas, las catástrofes naturales, etc.). El terremoto de 12 de enero de 2010 amplificó considerablemente los efectos de esas limitaciones.

A. El terremoto de 12 de enero de 2010

62. El martes 12 de enero de 2010, a las 16.53, hora local, un terremoto de grado 7.0 en la escala de Richter sacudió a Haití durante 35 segundos. Fue el sismo más fuerte que vivió el país en los últimos 200 años. Sus efectos se sintieron en tres departamentos (Oeste, Sudeste y Nippes). La zona metropolitana de Puerto Príncipe sufrió daños particularmente graves. La catástrofe creó además una situación sin precedentes, pues afectó al mismo

tiempo zonas densamente pobladas, y los centros económicos y administrativos de la capital y de algunas ciudades de provincias.

63. El impacto del sismo en la población fue desastroso. Perdieron la vida cientos de miles de personas y unas 300.000 quedaron heridas. Además, 1,3 millones de personas se vieron obligadas a abandonar sus viviendas, destruidas o gravemente dañadas, para refugiarse en cobijos temporales en plazas públicas o propiedades privadas. La destrucción de las infraestructuras fue general. Unas 105.000 casas quedaron totalmente destruidas y más de 208.000 sufrieron daños, entre ellas 1.300 establecimientos educativos y más de 50 hospitales y centros de salud que se derrumbaron o quedaron inutilizables. El Palacio Nacional, el Palacio Legislativo, el Palacio de los Ministerios y la mayoría de los edificios que albergaban oficinas de la administración pública quedaron destruidos.

B. Las catástrofes naturales

64. Haití está en una zona geográfica expuesta a los ciclones. Cada año, la temporada de ciclones, de junio a noviembre, mantiene en vilo a las autoridades. Es frecuente que los ciclones que azotan al país causen grandes pérdidas humanas y materiales, como el ciclón "Jeanne", que inundó completamente la ciudad de Gonaïves en 2004 y dejó unos 3.000 muertos.

C. La inestabilidad política

65. Desde la caída de los Duvalier en 1986, Haití ha vivido varios períodos de inestabilidad política (golpes de estado, sublevaciones populares, crisis políticas, etc.) que tuvieron repercusiones negativas en las políticas públicas y los programas y proyectos en curso de ejecución.

D. La impunidad y las deficiencias del sistema judicial

66. El grave problema de la impunidad está ligado a las deficiencias del sistema judicial. Este sistema se heredó directamente del período anterior a 1986 y muchos de sus mecanismos y comportamientos se han mantenido intactos, a pesar de la abrogación de las leyes liberticidas. Una de las consecuencias negativas de esta situación es que el justiciable confía poco en sus instituciones y opta a veces por arreglar sus problemas por la vía extrajudicial e incluso de forma expeditiva. El gobierno del Presidente Michel Joseph Martelly tomará todas las disposiciones necesarias para prevenir e impedir ese tipo de prácticas.

E. Duración prolongada de la prisión preventiva

67. Antes de 1986, los períodos prolongados de prisión preventiva eran un instrumento al servicio de la dictadura. Una persona podía ser encarcelada sin ser juzgada y ser liberada años después sin la menor explicación. Desde 1987, como la Constitución prohíbe la detención de una persona durante más de 48 horas sin que esta haya sido oída por un juez, la prisión preventiva prolongada ya no se utiliza como instrumento político pero perdura por otros motivos. Estos son principalmente la lentitud de los trámites, la no disponibilidad de asistencia letrada para iniciar un procedimiento de *habeas corpus* para las personas sin recursos, la sobrecarga de trabajo de los magistrados y el escaso control de su trabajo. Este fenómeno ha disminuido considerablemente desde hace algunos años a raíz de diferentes medidas adoptadas por las autoridades judiciales, como el establecimiento de una comisión

de análisis de las causas, que se reúne varias veces al año, y la presencia en las cárceles de jueces que entienden de las causas simples o prioritarias. No obstante, demasiadas personas siguen viéndose afectadas por esta disfunción del sistema judicial.

F. La problemática del sistema penitenciario

68. El hacinamiento en las cárceles es un problema recurrente en Haití, debido en parte a la prolongación de la prisión preventiva, puesto que el número de centros penitenciarios existentes correspondería al número de personas regularmente sentenciadas por los tribunales competentes. Otra causa importante de esta situación es la inexistencia en la legislación haitiana de penas alternativas a la prisión para delitos de menor cuantía. Las condiciones de detención constituyen otro aspecto preocupante del problema, puesto que la mayoría de los centros penitenciarios son vetustos, están sobrepoblados y sus internos no tienen sino un acceso limitado a servicios de atención médica.

G. La corrupción

69. La utilización de la función pública para fines de enriquecimiento personal es un fenómeno de dimensiones preocupantes en Haití desde hace varios años que conlleva un significativo menoscabo de los derechos de los haitianos, que se ven afectados por el desvío de ciertos recursos. Conscientes de esta realidad, las autoridades haitianas crearon en 2004 la Unidad de Lucha contra la Corrupción y ratificaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción. De ese modo, en 2008 y 2011 fueron detenidos dos directores generales de instituciones públicas autónomas contra los cuales se iniciaron procedimientos judiciales.

H. La problemática de la vivienda

70. El problema de la vivienda, que ya era grave, sobre todo en las ciudades grandes, se ha amplificado tras el terremoto de 12 de enero de 2010. La inestabilidad política, la inexistencia de planes de ordenamiento urbano y la migración del campo hacia la ciudad han dado pie a una "chabolización" creciente de la capital y de las principales ciudades de provincias. La Empresa Pública de Fomento de la Vivienda Social, fundada en los años ochenta, ha construido viviendas de alquiler moderado en varios municipios del país, pero en cantidad insuficiente, dado que dispone de recursos limitados.

I. La emigración clandestina

71. Desde principios de los años ochenta, un número creciente de haitianos intentan huir de la miseria y la pobreza y abandonar el país en frágiles embarcaciones, infringiendo las leyes haitianas en materia de emigración. Esos intentos muchas veces tienen un desenlace trágico puesto que se trata de botes sobrecargados y maniobrados por personas no calificadas para ello.

VI. Desafíos y perspectivas

72. Para hacer frente a las situaciones antes descritas y superar los obstáculos y limitaciones antes mencionados, el Estado haitiano, particularmente el nuevo gobierno, se ha propuesto adoptar toda una serie de medidas destinadas, si no a la total resolución de esos problemas, al menos a mejorar notablemente la situación de los derechos humanos para beneficio de los ciudadanos haitianos.

A. La reforma del sistema judicial

73. Uno de los principales objetivos de la reforma judicial es poner al poder judicial en condiciones de gozar de una independencia absoluta, de conformidad con el principio de independencia de los tres poderes garantizado por la Constitución. Para ello, la reforma constitucional en curso prevé la creación de un Tribunal Constitucional, encargado de comprobar la constitucionalidad de las leyes. Además, tres leyes aprobadas en 2007 definen un nuevo régimen en el que el nombramiento de los magistrados ya no dependerá de la apreciación personal del Jefe del Estado. En breve se nombrará a un nuevo Presidente del Tribunal de Casación a fin de que el Consejo Superior del Poder Judicial entre en pleno funcionamiento y se encargue de fiscalizar el funcionamiento del aparato judicial. Además, se ha instituido una comisión encargada de la refundición del Código Penal y del Código de Procedimiento Civil cuya labor está ya muy avanzada.

74. Otro proyecto importante de esta reforma es la formación de los magistrados y de los funcionarios judiciales en general. La Escuela de la Magistratura, que había dejado de funcionar por razones diversas, se volvió a abrir oficialmente el 12 de marzo de 2009. Desde entonces, se imparten en la Escuela tanto cursos de formación inicial como de formación continua. Se han establecido criterios de admisión más estrictos, por lo que cabe esperar una elevación del nivel de los futuros magistrados. Una promoción de la Escuela está siguiendo un curso de perfeccionamiento en Burdeos.

B. El mejoramiento del sistema penitenciario

75. Para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles, el Estado haitiano ha emprendido las siguientes obras para ajustar los centros penitenciarios a las normas internacionales:

- La construcción de la prisión civil de Hinche, con capacidad para acoger a 300 reclusos;
- La rehabilitación de la prisión civil de Carrefour, con capacidad para recibir a 604 reclusos, a razón de 2,5 m² por detenido, una norma admitida por el Comité Internacional de la Cruz Roja en situaciones de urgencia;
- La rehabilitación de la prisión civil de Cap-Haïtien;
- El reacondicionamiento de la prisión civil de Port-de-Paix;
- La creación de una celda para menores en Port-de-Paix;
- La creación de un espacio penitenciario para mujeres en Puerto Príncipe;
- La construcción de una sala de visitas y de un dispensario de primeros auxilios en la prisión civil de Puerto Príncipe.

C. La organización y la ampliación de la oferta escolar mediante la escolarización universal

76. El 26 de mayo de 2011 el Jefe del Estado, el Excmo. Sr. Michel Joseph Martelly, inauguró oficialmente el Fondo Nacional de Educación, que dispondrá de cerca de 360 millones de dólares en cinco años para financiar la enseñanza primaria gratuita. El Fondo se financiará principalmente con la retención de 5 centavos sobre las llamadas telefónicas internacionales entrantes y de 1,50 dólares sobre las transferencias de dinero. La retención sobre las llamadas telefónicas debería reportar 180 millones de dólares en cinco años y la que se realice sobre las transferencias debería garantizar una suma equivalente en el mismo período.

D. Aumento y distribución del personal sanitario en todo el territorio

77. Se desplegará un esfuerzo particular para ampliar los recursos humanos en el ámbito de la salud. Progresivamente, los médicos haitianos formados en Cuba regresarán a su municipio de origen, donde ejercerán su profesión como médicos titulares de los centros de salud comunitarios. Hasta entonces, el Gobierno seguirá cultivando la fructuosa relación de cooperación que tiene desde hace varios años con Cuba, de modo que los centros de salud pública, en particular en las ciudades de provincias, seguirán contando con la presencia de médicos cubanos.

E. Ampliación de la oferta de viviendas y reubicación de los damnificados

78. Con respecto al reasentamiento de los damnificados del terremoto, el Gobierno ya ha dictado varias órdenes de expropiación para encontrar espacios en los que se pueda acoger a cierto número de personas. Ya se han evacuado algunos campos, cuyos ocupantes han sido realojados en estructuras adecuadas, con la ayuda de la cooperación internacional y de algunas organizaciones no gubernamentales.

79. El Gobierno ha optado por la vía de la negociación para llegar a liberar los espacios ocupados por los damnificados. Están en curso de ejecución varios proyectos de rehabilitación de los barrios afectados por el terremoto.

VII. Necesidades

80. Para poder cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos el Gobierno haitiano desearía contar con el apoyo de la comunidad internacional en las esferas siguientes:

- a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la elaboración de informes periódicos destinados a los órganos creados en virtud de tratados y la aplicación de las observaciones finales y recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los demás mecanismos de las Naciones Unidas;
- b) Formación continua en el ámbito de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario para las fuerzas de seguridad;
- c) Apoyo para la rehabilitación y construcción de establecimientos penitenciarios adaptados a las mujeres y la creación de centros especializados de reeducación para menores, conforme a lo previsto por ley.